



COMISIÓN DE
DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS SUPERVISE LA VARIACIÓN QUE EXISTEN EN LOS COSTOS DE LOS MEDICAMENTOS EN LAS FARMACIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS SUPERVISE LA VARIACIÓN QUE EXISTEN EN LOS COSTOS DE LOS MEDICAMENTOS EN LAS FARMACIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado I, numeral 1 y apartado D, inciso a) y 69 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, primer párrafo, 12, fracción II, 67, párrafo primero y 80, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103, fracción IV, 104, 106 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Desarrollo Económico, somete a consideración del Pleno de este órgano legislativo el presente, **DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS SUPERVISE LA VARIACIÓN QUE EXISTEN EN LOS COSTOS DE LOS MEDICAMENTOS EN LAS FARMACIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIP. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

PREÁMBULO

La proposición con punto de acuerdo, tiene por objeto exhortar a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), a fin de que lleven a cabo supervisiones a las variaciones en los costos de los medicamentos en venta en las farmacias de la Ciudad de México.

DS
LCS

DS
C

DS
GLDTS

DS
J

DS
DPSM

DS
S

DS
C
M



COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS SUPERVISE LA VARIACIÓN QUE EXISTEN EN LOS COSTOS DE LOS MEDICAMENTOS EN LAS FARMACIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANTECEDENTES

1. El día 29 de octubre de 2020, la Dip. Leticia Esther Varela Martínez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presentó al pleno del Congreso de la Ciudad de México la proposición con punto de acuerdo por la que **“SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS SUPERVISE LA VARIACIÓN QUE EXISTEN EN LOS COSTOS DE LOS MEDICAMENTOS EN LAS FARMACIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**.
2. En consecuencia, mediante oficio **MDPPOTA/CSP/1714/2020**, de fecha 29 de octubre de 2020, signado por la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, fue turnada, vía correo electrónico, para análisis y dictamen, de esta Comisión de Desarrollo Económico el día 30 de octubre de 2020.
3. El día 29 de enero de 2021, las personas diputadas integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, se reunieron en sesión ordinaria para avocarse a realizar el estudio, discusión y análisis de la proposición con punto de acuerdo en comento a efecto de emitir el dictamen que se presenta.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales, en los términos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual se ajustará a lo

DS
LCS

DS
C

DS
GLDTS

DS
J

DS
DPSM

DS
*

DS
C/MS



COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS SUPERVISE LA VARIACIÓN QUE EXISTEN EN LOS COSTOS DE LOS MEDICAMENTOS EN LAS FARMACIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

dispuesto en la Constitución Federal; y que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Que en el artículo 29, apartado A, numeral 1 y apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que el poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México y su funcionamiento será en Pleno, Comisiones y Comités, además de contar con una Mesa Directiva y un órgano de coordinación política que reflejarán en su composición la pluralidad y proporción de los grupos parlamentarios que integren al pleno.

TERCERO. Que en el artículo 4, fracción VI, de la Ley Orgánica; y artículo 2, fracción VI, del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, se define a la Comisión como el órgano interno de organización, integrado por las y los Diputados que tiene por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso, lo anterior, dentro del procedimiento legislativo establecido en la ley y el reglamento.

CUARTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 74, fracción XIV y 75, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Desarrollo Económico, es una comisión ordinaria de análisis y dictamen legislativo con carácter permanente en cada Legislatura. Así mismo, en el artículo 72, fracciones I y VIII de dicha Ley, se dispone que las comisiones ordinarias desarrollarán entre sus tareas específicas: dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de la ley, el reglamento y demás ordenamientos aplicables.

DS
LCS

DS
∞

DS
GLDTS

DS
J

DS
DPSM

DS
J

DS
C. G. S. J. M. P.



COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS SUPERVISE LA VARIACIÓN QUE EXISTEN EN LOS COSTOS DE LOS MEDICAMENTOS EN LAS FARMACIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

QUINTO. Que los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Económico, en ejercicio de sus atribuciones se reunieron el 29 de enero de 2021, a efecto de avocarse al estudio, análisis y discusión de la proposición de referencia.

ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

La proposición objeto del presente dictamen tiene como finalidad exhortar a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) “para que el ámbito de sus competencias supervise la variación que existen en los costos de los medicamentos en las farmacias de la Ciudad de México”.

La proponente expone que, “Según la Organización Mundial de la Salud, se consideran esenciales los medicamentos que cubren las necesidades de atención de salud prioritarias de la población”, asimismo, establece que, “Su selección se hace atendiendo a la prevalencia de las enfermedades y a su seguridad, eficacia y costo-eficacia. Se pretende que, en el contexto de los sistemas de salud existentes, los medicamentos esenciales estén disponibles en todo momento, en cantidades suficientes, en las formas farmacéuticas apropiadas, con una calidad garantizada, y a un precio asequible para las personas y para la comunidad.”

En este sentido la Ley General de Salud en su artículo 31, establece que:

“La Secretaría de Economía, oyendo la opinión de la Secretaría de Salud, asegurará la adecuada distribución y comercialización y fijará los precios máximos de venta al público de los medicamentos e insumos. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá la intervención que le

DS
LOS

DS

CO

DS

GLDTS

DS

[Handwritten signature]

DS

DPSM

DS

[Handwritten signature]

DS

[Handwritten signature]



COMISIÓN DE
DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS SUPERVISE LA VARIACIÓN QUE EXISTEN EN LOS COSTOS DE LOS MEDICAMENTOS EN LAS FARMACIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

corresponda en la determinación de precios, cuando tales bienes sean producidos por el sector público.

La Secretaría de Salud proporcionará los elementos técnicos a la Secretaría de Economía, acerca de la importación de insumos para la salud."

De esta manera podemos considerar que, dentro del marco legal en México, se encuentra un tope de precios a los medicamentos, de esta manera la proponente ejemplifica este fenómeno de variación de la siguiente manera:

"La caja de Aprovel de 28 Tabletas, conforme la tabla de precios máximos de venta al público de medicamentos de patente a nivel nacional del 2005 al 2014, creado el 27 de octubre de 2015 por la Secretaría de Economía, su precio fijado es de \$582.00, sin embargo, en algunas farmacias su precio oscila en los \$1050.00, dicho medicamento se utiliza para tratar la presión arterial elevada (para proteger el riñón en pacientes con la presión arterial elevada, diabetes tipo 2 y con evidencia clínica de función del riñón alterada)."

Es por ello que se debe supervisar que los precios de los medicamentos se encuentren dentro de los rangos establecidos por las autoridades en materia a fin de que el derecho a la protección a la salud sea salvaguardado.

Es importante señalar que, el artículo 8, de la Ley Federal de Protección al Consumidor, establece que *"la Procuraduría verificará que se respeten los precios máximos establecidos en términos de la Ley Federal de Competencia Económica, así como los precios y tarifas que conforme a lo dispuesto por otras disposiciones sean determinados por las autoridades competentes"*.

DS
LOS

DS
C

DS
GLDTS

DS
J

DS
DPSM

DS
S

DS
C



COMISIÓN DE
DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS SUPERVISE LA VARIACIÓN QUE EXISTEN EN LOS COSTOS DE LOS MEDICAMENTOS EN LAS FARMACIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Asimismo, la Ley de Federal de Protección al Consumidor, establece como facultad de la Procuraduría Federal del Consumidor, a realizar las acciones solicitadas por la promovente, al tenor de lo que establece el artículo 24, que a la letra señala:

“ARTÍCULO 24. *La procuraduría tiene las siguientes atribuciones:
(...)*

**XIII. Vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de precios y tarifas establecidos o registrados por la autoridad competente y coordinarse con otras autoridades legalmente facultadas para inspeccionar precios para lograr la eficaz protección de los intereses del consumidor y, a la vez evitar duplicación de funciones;
(...)**”

Es en este sentido que la proponente exhorta a las autoridades competentes a fin de implementar las acciones necesarias para evitar arbitrariedades por parte de algunas farmacias, evitando la comercialización de medicamentos a costos desproporcionales a los autorizados, lo anterior con el objeto de impulsar el nivel de vida de las personas que habitan la ciudad, idea que las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora comparten, por lo cual consideran que es de aprobarse con modificaciones el punto de acuerdo objeto del presente dictamen, por lo cual emiten el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se exhorta de manera respetuosa a la Procuraduría Federal del Consumidor, para que en el ámbito de sus competencias y atribuciones supervise los costos de los medicamentos en las farmacias de la Ciudad de México a fin de evitar costos desproporcionados.

DS
LCS

DS
C

DS
GLDTS

DS
J

DS
DPSM

DS
*







DS
Comis AMB



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS SUPERVISE LA VARIACIÓN QUE EXISTEN EN LOS COSTOS DE LOS MEDICAMENTOS EN LAS FARMACIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

HOJA DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO), PARA QUE EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS SUPERVISE LA VARIACIÓN QUE EXISTEN EN LOS COSTOS DE LOS MEDICAMENTOS EN LAS FARMACIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.			
PERSONA DIPUTADA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Lizette Clavel Sánchez	DocuSigned by:  28EEACECE57642A...		
María Gabriela Salido Magos	DocuSigned by:  613BCADB6C034C0...		
Guillermo Lerdo de Tejada Servitje	DocuSigned by: GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE 7BF07ABFC90944A...		
Jorge Gaviño Ambriz	DocuSigned by:  9108101C951C454...		
Paula Adriana Soto Maldonado	DocuSigned by:  7BA2488CD222423...		
José Luis Rodríguez Díaz de León			
Ana Cristina Hernández Trejo	DocuSigned by:  30A7866DE1D14D9...		
Carlos Alonso Castillo Pérez	DocuSigned by:  CF85F6EEB65B4FD...		